



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR
JUAN CLÍMACO PÁEZ FORERO CONTRA ALBA LUZ CORTÉS
GUZMÁN RADICACIÓN No.2016-00162-00.-**

Vencido el término de traslado del avalúo catastral realizado al inmueble distinguido con el folio de matrícula No.350-201794, el mismo se tiene en cuenta.

Es de advertir que la parte demandada describió el respectivo traslado, sin embargo, no atendió las reglas previstas en el artículo 444 del Código General del Proceso, de no haber estado de acuerdo con el avalúo, debió haberlo alegado a través de un experticio tal y como lo indican los numerales 2 y 4 del artículo citado, toda vez que la ley le impone a las partes el deber de aportarlo.

En consecuencia, como la parte demandada no aportó un dictamen que pudiera contradecir el aportado por la parte actora, el despacho se abstiene de darle trámite a lo exigido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546f46176afaa20fa1ff5d06c8e67b0f0cba9c19f3a23c9673fc49f507426ee0**
Documento generado en 05/04/2022 06:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>